

# Las explotaciones agrarias y los hogares del campesinado arrendatario en la Navarra Cantábrica<sup>1</sup>

PILAR ERDOZAIN AZPILICUETA  
FERNANDO MIKELARENA PEÑA  
JUAN IGNACIO PAUL ARZAK

## 1. INTRODUCCIÓN

Las investigaciones que se han centrado en la historia agraria de la Vasconia cantábrica en las últimas décadas han incidido en la importancia del campesinado arrendatario. Ya Fernández de Pinedo presentó en los años setenta unas elaboraciones estadísticas de las informaciones del censo de 1860 sobre el número de propietarios y de arrendatarios en diversos partidos judiciales de Vizcaya y Guipúzcoa de las que se desprendía el carácter absolutamente mayoritario de los renteros: así en el partido judicial de Durango había un 26 por ciento de propietarios y un 74 por ciento de arrendatarios, en el de Guernica un 39 y un 61, en el de Marquina un 42 y un 58, en el de Azpeitia un 19 y un 81, en el de Tolosa un 28 y un 72 y en el de Vergara un 31 y un 69<sup>2</sup>. Asimismo, en una muestra de pueblos vizcaínos el mismo autor comprobaba que en 1810 los propietarios suponían el 36 por ciento y los inquilinos el 63, habiendo sido esos porcentajes prácticamente inversos a prin-

<sup>1</sup> Esta investigación se ha realizado gracias a una ayuda concedida por la sección de Historia de Eusko Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos durante los años 1998 y 1999.

<sup>2</sup> FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100-1850*, Madrid, Siglo XXI, 1974, pp. 267-268.

cipios del siglo XVIII<sup>3</sup>. Posteriormente las aportaciones de otros autores, también centradas en el mundo rural y el campesinado de la Euskal Herria holohúmeda durante el Antiguo Régimen, han desmontado definitivamente las mitificaciones idealistas y románticas anteriormente acuñadas por autores conservadores y nacionalistas referentes a las características de las economías familiares campesinas respecto a las cuales el caserío sirve de infraestructura y de nicho ecológico de acogida, de forma que podemos concluir, tal y como señala Cruz Mundet<sup>4</sup>, que *El casero propietario y explotador directo ha sido, como figura representativa del medio agrario, un espejismo*. De hecho, el mismo autor puso de relieve en relación con Rentería que, en cuanto a la forma de explotación del caserío, si bien la directa creció significativamente a lo largo del siglo XIX desde unos niveles iniciales ciertamente bajos, la forma mayoritaria era con diferencia la indirecta mediante arriendo<sup>5</sup>. A similares conclusiones llegaron Urrutikoetxea para Irún, donde en 1845 solamente el 23,3 por ciento de las familias campesinas eran propietarias y el 76,7 restante inquilinas<sup>6</sup> y Arbaiza para la Vizcaya Oriental, donde, a finales del siglo XVIII, los propietarios representaban el 32,0 por ciento de las familias y los arrendatarios el 68 por ciento restante<sup>7</sup>.

Esa realidad también fue comprobada para la Navarra cantábrica por Mikelarena<sup>8</sup>, basándose en los catastros de Bera y de Lesaka. Limitando nuestra mirada al segundo de esos municipios, por ser al que se adscriben los barrios que analizaremos posteriormente, en el Cuadro 1 figura la distribución de la propiedad de la tierra entre el total de unidades familiares, así como la distribución de la tierra arrendada entre los arrendatarios y en el Cuadro 2 figura la distribución del ganado vacuno y del ganado lanar entre propietarios e inquilinos. Como se puede ver, más de la mitad del conjunto de las unidades familiares carecía de tierra propia, accediendo a ella mediante el arriendo en su inmensa mayoría puesto que sólo el 13 por ciento de los inquilinos dejaban de alquilar parcelas. El resto gestionaba explotaciones con menos de una hectárea por lo general. Por lo tanto, todo este colectivo, llamado en euskara “maisterrak”, solía arrendar a la vez tanto habitación en una casa o caserío como las tierras anejas, no siendo extraño que un edificio y las tierras a él vinculadas albergaran a dos o más familias renteras. La renta era en metálico, pero los contratos de aparcería no eran excepcionales: según el mismo catastro el 29 por ciento de los colonos pagaba en concepto de renta la mitad de la cosecha de maíz y de alubia. Por su parte, entre los propietarios de tierra, la mayoría de ellos poseía haciendas de pequeño tamaño: los propietarios de haciendas inferiores a las 2,5 hectáreas llegaban casi al 40 por ciento del total de unidades familiares y reunían casi el 60 por ciento de la tierra. Los mayores

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 265.

<sup>4</sup> CRUZ MUNDET, José Ramón, *Rentería en la crisis del Antiguo Régimen (1750-1845). Familia, caserío y sociedad rural*, Rentería, Ayuntamiento de Rentería, 1991, p. 393.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, José, *En una mesa y compañía. Caserío y familia campesina en la crisis de la sociedad tradicional. Irún, 1766-1845*, San Sebastián, Mundaiz, 11, p. 414.

<sup>7</sup> ARBAIZA VILLALONGA, Mercedes, *Familia, trabajo y reproducción social. Una perspectiva microhistórica de la sociedad vizcaína a finales del Antiguo Régimen*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, p. 136.

<sup>8</sup> MIKELARENA PEÑA, Fernando, *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 51-54.

propietarios, dueños por lo general de varios caseríos a la vez que alquilaban a los arrendatarios, poseían el 20 por ciento de la tierra, siendo poco más del 1 por ciento del total de hogares, en haciendas de más de 7,5 hectáreas. En cuanto a la distribución del ganado era pareja entre propietarios y arrendatarios. En Lesaca en 1811 los inquilinos disfrutaban de 1,36 cabezas de ganado vacuno y de 12,46 de lanar y los propietarios de 1,41 y de 12,47.

**Cuadro 1**  
Distribución de la propiedad de la tierra entre el total de unidades familiares y distribución de la tierra arrendada entre los inquilinos en Lesaca en 1811 (en porcentajes)

	Núm PR	Tierra		Núm. AR	Tierra
Sin tierra	57.2	0.0	No alquilan	12.9	0.0
0-0.99 Has.	26.0	21.6	0 A 0.99 Has.	71.9	60.8
1-2.49 Has.	12.0	35.7	1 A 2.49 Has.	14.3	33.2
2.5-4.99 HS	3.5	21.1	2.5 A 4.99 HS	0.9	6.0
5-7.49 Has.	0.2	3.0	5 a 7.49 Has.	0.0	0.0
7.5 Has>	1.0	18.6	7.5 Has>	0.0	0.0
Total	99.9	100.0	Total	100.0	100.0
Número	400		Número	181	

Fuente: Archivo Municipal de Lesaca, Catastro de 1811. Elaboración propia.

**Cuadro 2**  
Distribución del ganado vacuno y del lanar entre propietarios e inquilinos en Lesaca en 1811 (en porcentajes)

**a) Ganado vacuno**

	Distrib. prop. Vacuno	cabezas	Distrib.inq vacuno	cabezas
0 Cabezas	48.6	0.0	36.4	0.0
1 a 4	47.5	81.5	62.2	94.2
5 a 9	3.3	13.9	1.4	5.8
Más de 10	0.5	4.6	0.0	0.0
Total	99.9	100.0	100.0	100.0
Número	183		217	

**b) Ganado lanar**

	Distrib. prop.	Distrib.inq.
0 Cabezas	78.7	73.3
1 a 19	0.5	4.6
20 a 39	0.5	7.4
40 a 75	14.7	10.6
Más de 75	5.5	4.1
Total	99.9	100.0
Número	183	217

Fuente: Archivo Municipal de Lesaca, Catastro de 1811. Elaboración propia.

En síntesis, del catastro de Lesaka de 1811 se desprende una estructura en la que la pequeña explotación es ampliamente mayoritaria, pudiéndose distinguir un grupo muy nutrido de grupos domésticos, superior al 50 por ciento, cuyo acceso a los bienes de producción agrarios tiene lugar mediante el pago de una renta y otro menos extenso, pero también abundante, de campesinos propietarios de haciendas muy pequeñas. No cabe duda de que esos dos grupos se moverían dentro del círculo del autoconsumo, debiendo dedicarse para el logro de su autosubsistencia a actividades complementarias como las vinculadas con la oferta de trabajo de tipo indirecto generada por las herrerías.

También para Baztán en 1894 Salinas<sup>9</sup> (1992) comprobó que un sector importante de la población (el 57,9 por ciento de los hogares) quedaba al margen de la propiedad de riqueza rústica. Ese sector, que disfrutaba del cultivo de la tierra a cambio del pago de renta, reunía el 55,1 por ciento de la riqueza pecuaria.

Bajo todo ello, la finalidad que persigue este artículo es la de aproximarnos a las características de las familias de los campesinos arrendatarios, así como a sus condiciones de vida, a partir de un enfoque microanalítico fundamentado en el estudio de dos barrios del municipio de Lesaka, Alkaiaga y Zalaín, durante el siglo XIX. Esos dos barrios están situados en el extremo nororiental de la localidad, lindando por el norte con el curso del río Bidasoa y con el pueblo de Bera, por el sur con los montes de Baldrún y Otsango, que los separan del valle en el que se sitúa el casco urbano del pueblo y cuyas cimas se sitúan en torno a los 350 o 375 metros de altitud, y por el oeste con las estribaciones del macizo de Aiako Arriak o Peñas de Aya (en el que se insertan Agiña, Eskolamendi, etc.) que ya sobrepasan los 400 metros, en cuya otra vertiente se encuentran Irún y Oiartzun.

## 2. LOS CASERÍOS DE LOS BARRIOS ESTUDIADOS

En el periodo 1824-1894 estos barrios tenían un corto número de caseríos habitados. En el Cuadro 3 presentamos qué caseríos de estos barrios estaban habitados o no en las fechas para las que contamos con censos nominales o listas de habitantes y que se corresponden con los siguientes años: 1824, 1832, 1841, 1850, 1860, 1867, 1871, 1880 y 1886. Los nombres de los caseríos aparecen en los censos nominales de las cinco primeras fechas de forma explícita. Los nombres de los caseríos a partir de 1867 los hemos deducido a partir de las matrículas anuales de feligreses del período 1856-1886 que se encuentran en el Archivo Parroquial de Bera y que son de una utilidad limitada a todos los efectos porque únicamente informan de los nombres y primer apellido de las personas que habitaban en cada casa. La falta de una matrícula tal para deducir el nombre de los caseríos en el censo nominal de 1894 nos ha impedido desarrollar esa operación identificativa para tal fecha, si bien, tal y como se verá en el apartado referido al análisis de la familia desde una perspectiva dinámica, hemos podido identificar muchos caseríos en los que habi-

<sup>9</sup> SALINAS, Consuelo, "Una aproximación a la evolución de la propiedad de la tierra en el valle de Baztán desde finales del siglo XIX hasta el primer tercio del siglo XX", en *Actas del II Congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII, XIX y XX, Príncipe de Viana*, Anejo 16, pp. 311-336.

**Cuadro 3**  
**Caseríos habitados o inhabitados en Alkaiaga y Zalain en el periodo 1824-1886**

		1824	1832	1841	1850	1860	1867	1871	1880	1886
ALKAIAGA	BARRENETXEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	GARTZIENEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	ERRANDONEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	GARAIKOETXEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	ETXEBERRIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	MARTIÑENEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	MATXIENEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	BORDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	SOROA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	IPARRAGIRREA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	MARISKONEA	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	IPARRAGIRREBERRIA	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
ALKAIAGA	KAMAINDEGI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
ZALAIN	BEREKOETXEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	BARRENETXEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	ALDATEGIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	OLARENEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	AGUSTINBAITA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	BORDATXARREA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	TELLETXEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	LANDAKOETXEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	BERTIZBAITA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	PERITXENEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	ITURRIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	ETXEBERRIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	ERROTALDEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	ERROTA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO
ZALAIN	BORDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	MIKELPERITZENEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	ERROTALDEKOBORDA	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
ZALAIN	ETXEBERRIKOBORDA	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	MAJIRENAREN BORDA	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZALAIN	TELLETXEOETXEBERRIA	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO

Fuente: Censos nominales de las distintas fechas conservados en el Archivo Municipal de Lesaka y matrículas de feligreses de 1856-1890 del Archivo parroquial de Bera. Elaboración propia.

taban las respectivas familias reconstruidas a lo largo del tiempo, especialmente las de campesinos propietarios.

Acerca de los datos del Cuadro 3 hay que efectuar tres precisiones. La primera de esas precisiones es la de que hemos excluido de estos barrios algunos caseríos contabilizados en algunos pocos censos como propios de ellos, pero adscritos en la mayoría de los recuentos a otros. Esos caseríos son Erramoegui (adscrito en 1824 a Alkaiaga), Erzozberea (adscrito a Zalain en 1824) y Etxexuri (adscrito a Zalain en 1841, 1860 y 1867) y Olakoetxea o Molino de Endarlatza en 1871. La segunda precisión es la de que algunos de los caseríos consignados en el Cuadro 3 se conocían también por otros nombres, hechos constar en ocasiones en la documentación. Así por ejemplo, el caserío Borda de Alkaiaga se llamaba a veces con su nombre vasco de Alkaiagakoborda; el caserío Borda de Zalain se denominaba originalmente Barrenetxekoborda o, en su versión castella-

nizada, Borda de Barrenechea; Bordatxarrea se llamó a veces Telletxekoborda (existiendo otra Borda de la misma casa Telletxea en otro barrio de Lesaka), Landakoetxea a veces se designaba, incluso oficialmente, por el apócope de Landa; una parte de Mikelperitzenea pasó a partir de aproximadamente 1860 a denominarse Madalena a causa de habitar en ella varias mujeres cuyo nombre era María Magdalena (Maddalen en euskara) y Telletxekoetxeberria poseía también el nombre de Anizkorena. La tercera precisión es la de que no sabemos con seguridad si todos los casos de los caseríos no habitados en alguna o diversas fechas del periodo 1824-1894 existían con antelación como caseríos sin habitar. En relación con ello, sólo conocemos que el caserío Mariskonea existía desde mucho antes puesto que consta en el apeo de 1726<sup>10</sup>, habiendo sido abandonado a consecuencia de los destrozos ocasionados por las batallas acaecidas en 1813 ya que en 1828 dos hijos de la casa, Juan Esteban y José Antonio de Larrache, que residían respectivamente en Bera y en Lesaka decían que desde la muerte de sus abuelos la casa y sus bienes habían quedado sin manejo, no pagándose los réditos de un censo de 50 ducados al interés del 4 por ciento impuesto en 1778 desde por lo menos 1818<sup>11</sup>. Asimismo, sabemos que en 1832 Juan Francisco Magirena, vecino de Bera, solicitaba permiso para edificar un caserío (que sería con certeza el denominado Majirenenborda) en un terreno suyo de 4 yugadas existente en Zalain, recibiendo la aprobación de los vecinos de dicho barrio por, considerar éstos en reunión, que no había ningún perjuicio, permiso ratificado por el ayuntamiento de Lesaka<sup>12</sup>. También en lo que concierne a Telletxekoetxeberria o Anizkorena nos consta que se construyó de nueva planta en la década de los cincuenta del ochocientos ya que en el contrato matrimonial de Francisco Garbiso y Francisca Antonia Arribillaga a la sucesión de Telletxea se dice que el nuevo heredero de la casa, aportaba junto a los bienes de ella una casa nueva situada en el mismo barrio y construida por él mismo, imponiendo la madre donadora que debía vivir en esa casa hasta que ella lo dispusiese<sup>13</sup>. En lo que respecta a los demás caseríos no habitados en alguna o diversas fechas del periodo 1824-1894, Errotaldekoborda y Etxeberrikoborda existirían como bordas de las respectivas casas matrices del mismo barrio de Zalain (esto es, Errotaldea y Etxeberria) y se habrían acondicionado en algún momento de 1824-1832 y de 1832-1841 respectivamente. Asimismo, Iparragirreberria, si bien se construyó en 1854 en el centro de las tierras de Iparragirrea, empezó a habitarse hacia mediados de la década de los sesenta, momento éste en que Rafael María de Leguía tomó posesión de ella<sup>14</sup>. Por último, como se puede ver en el cuadro 3 hay diversas casas que dejan de estar habitadas en ciertas fechas.

Tal y como se advierte en ese Cuadro 3, el barrio de Alkaiaga se componía de trece caseríos: Barrenetxea, Gartzienea, Errandonea, Garaikoetxea, Etxeberria, Martiñenea, Matxienea, Borda, Soroa, Iparragirrea, Mariskonea, Iparragirreberria y Kamaindegi. Todos ellos estuvieron habitados a lo largo de

<sup>10</sup> Archivo General de Navarra, Sección Estadística, Legajo 5, Carpeta 12.

<sup>11</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano J. F. Echenique, legajo 42, año 1828, documento 79.

<sup>12</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano J. F. Echenique, legajo 45, año 1832, documento 104.

<sup>13</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Bera, Escribano A. Larumbe, legajo 138, año 1858, documento 114.

<sup>14</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano T. Loyarte, legajo 74, año 1865, documento 54

**Cuadro 4**  
**Número de hogares en cada caserío de Alkaiaga y Zalain entre 1824 y 1886**

		1824	1832	1841	1850	1860	1867	1871	1880	1886
ALKAIAGA	BARRENETXEA	3	3	4	4	2	2	1	1	2
ALKAIAGA	GARTZIENEA	1	1	1	1	1	1	2	2	2
ALKAIAGA	ERRANDONEA	1	1	1	2	1	1	1	1	1
ALKAIAGA	GARAIKOETXEA	2	2	2	1	1	2	2	2	1
ALKAIAGA	ETXEBERRIA	2	2	1	1	2	2	2	2	2
ALKAIAGA	MARTIÑENEA	1	1	1	1	2	2	2	1	2
ALKAIAGA	MATXIENEA	1	1	2	2	2	2	2	2	2
ALKAIAGA	BORDA	1	1	1	2	1	1	1	1	2
ALKAIAGA	SOROA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ALKAIAGA	IPARRAGIRREA	3	3	4	4	5	4	4	4	3
ALKAIAGA	MARISKONEA	-	-	-	-	1	1	1	1	1
ALKAIAGA	IPARRAGIRREBERRIA	-	-	-	-	-	1	1	1	1
ALKAIAGA	KAMAINDEGI	-	-	-	-	-	-	-	-	1
ZALAIN	BEREKOETXEA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	BARRENETXEA	4	4	4	4	4	4	3	3	3
ZALAIN	ALDATEGIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	OLARENEA	1	1	2	3	2	1	1	1	1
ZALAIN	AGUSTINBAITA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	BORDATXARREA	1	1	1	2	-	1	1	1	1
ZALAIN	TELLETXEA	2	1	2	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	LANDAKOETXEA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	BERTIZBAITA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	PERITXENEA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	ITURRIA	2	2	2	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	ETXEBERRIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	ERROTALDEA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	ERROTA	1	1	1	1	-	1	1	-	-
ZALAIN	BORDA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	MIKELPERITZENEA	2	2	2	2	2	2	1	1	1
ZALAIN	ERROTALDEKOBORDA	-	1	1	1	1	1	-	1	1
ZALAIN	ETXEBERRIKOBORDA	-	-	1	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	MAJIRENARENBORDA	-	-	1	1	1	1	1	1	1
ZALAIN	TELLETXEKOETXEBERRIA	-	-	-	-	1	1	-	1	-
		38	38	44	45	42	44	40	40	41

Fuente: Censos nominales de las fechas respectivas. Archivo Municipal de Lesaka. Elaboración propia

todo el periodo con la excepción de los tres últimos. Acerca de Mariskonea y de Iparragirreberria, ya hemos explicado más arriba porqué en el primer caserío no residió nadie hasta los años cincuenta y cómo el segundo empezó habitarse hacia mediados de la década de los sesenta. Para finalizar, Kamaindegi comenzó a ocuparse a finales de los ochenta.

El barrio de Zalain contaba con 16 caseríos habitados en 1824, sumándoseles otros cuatro más en el curso de los años. Los caseríos de Zalain que en 1824 acogían a gente eran: Berekoetxea, Barrenetxea, Aldategia, Olarenea, Agustín-baita, Bordatxarrea, Telletxea, Landakoetxea o Landa, Bertizbaita, Peritxenea, Iturria, Etxeberria, Errotalde, Errota, Borda y Mikelperitzenea. Los caseríos que, con los años, pasaron a estar habitados eran: Errotaldekoborda, Etxeberrikoborda, Majirenarenborda y Telletxekeotxeberría. Como se ve, de estos cuatro

caseríos, tres de ellos eran bordas habilitadas como caseríos, siendo en dos casos pertenecientes a casas preexistentes en el mismo barrio. Asimismo, ya hemos comentado cómo surgió Telletxekoetxeberria a partir del carácter emprendedor de un hijo de Telletxea, Francisco Garbisu, que la construyó. Por otra parte, algunos de los caseríos mencionados no estaban habitados en algunas fechas censales: así por ejemplo Bordatxarrea en 1860; Errota en 1860, 1880 y 1886; Errotaldekoborda en 1871 y Telletxekoetxeberria en 1871 y 1886.

Tal y como se observa en el Cuadro 4, en el que se presenta el número de hogares o de grupos domésticos que vivía en cada caserío en las distintas fechas para las que contamos con censos nominales, así como el total de ellos residentes en los dos barrios, el número de unidades familiares que habitaba en ellos varió a lo largo del periodo, alcanzándose las mayores cifras en las fechas centrales: de 38 hogares en 1824 y en 1832 se pasó a 44 en 1841, a 45 en 1850, a 42 en 1860, a 44 en 1867, a 41 en 1871, a 40 en 1880, a 41 en 1886 y a 40 en 1894.

Asimismo, de los datos del Cuadro 4 también se puede concluir que, mientras en algunos caseríos habitaba solamente un grupo doméstico, en otros residían dos, tres, cuatro e incluso cinco, no habiendo continuidad en muchas ocasiones en el número de hogares existente en un mismo caserío en el curso del periodo 1824-1894. De hecho, los únicos caseríos habitados a lo largo de todo el periodo que registran el mismo número de hogares a lo largo de todo el periodo son los diez siguientes: Soroa, Berekoetxea, Aldategia, Agustinbaita, Landakoetxea, Bertizbaita, Peritxenea, Etxeberria, Errotaldea y Borda de Zalain. A ellos podrían añadirse otros siete (Mariskonea, Iparragirreberria, Errota, Errotaldekoborda, Etxeberrikoborda, Majirenarenborda y Telletxekoetxeberria) no habitados continuamente en todas las fechas censales que tomamos como testigos, pero en los que los momentos en que contenían a hogares en su interior siempre existía el mismo número de éstos. En los otros quince caseríos (esto es, algo más de la mitad de la cifra total de caseríos de los dos barrios), se registraron variaciones en cuanto a la cifra de grupos domésticos que los habitaban. Los caseríos que registraban oscilaciones en el número de grupos domésticos que albergaban se localizaban muy mayoritariamente en el barrio de Alkaiaga.

No existen relaciones demasiado claras entre el hecho de que un mismo número de grupos domésticos ocupara a lo largo del tiempo un caserío y el hecho de quienes lo habitasen fueran propietarios o arrendatarios. De los 17 caseríos que hemos citado anteriormente en los que siempre se detecta la misma cifra de hogares habitándolos hay 8 casos de caseríos que contenían en 1860 (fecha del único censo que nos informa de la clase social a la que pertenecían los grupos domésticos) a sus propietarios (son Aldategia, Landa, Bertizbaita, Peritxenea, Etxeberria, Errotaldea, Borda de Zalain y Telletxekoetxeberria), pero hay 9 (Soroa, Berekoetxea, Agustinbaita, Mariskonea, Iparragirreberria, Errota, Errotaldekoborda, Etxeberrikoborda y Majirenarenborda) en los que en dicha fecha residían renteros. De todo ello solamente puede afirmarse que algunos caseríos estuvieron permanentemente habitados por las familias que era propietarias de los mismos y que otros caseríos que se explotaban a través de contratos de arrendamiento siempre estuvieron ocupados por un hogar de colonos. Asimismo, se puede decir que otros caseríos explotados directamente por sus propietarios en algunos momentos, registraron en otras fases fragmentaciones de su unidad de producción, cediéndose una porción de los mismos a grupos domésticos de arrendatarios. Igualmente, algu-



nos caseríos que en unas fechas fueron gestionados por un determinado número de colonos, en otros momentos soportaron otras cifras de renteros por lo que las dimensiones de las explotaciones agrarias llevadas a renta contenidas en aquéllos divergieron en el curso de los años.

Por otra parte, para finalizar el presente apartado también hay que señalar que la mayor parte de los caseríos de Alkaiaga y Zalain se encuentran situados a orillas prácticamente del Bidasoa y, por tanto también, se ubican a bajísimas cotas, con la sola excepción de unos pocos caseríos de Alkaiaga (Matxienea, Borda, Soroa e Iparragirrea) situados todo lo más una decena de metros más arriba y de tres caseríos de Zalain (Errotaldekoborda, Etxeberrikoborda y Majirenarenborda) situados entre los 75 y los 100 metros al lado del sendero que unía ese barrio con el casco de Lesaka. Asimismo, los caseríos de ambos barrios tenían a su disposición para el cultivo las ricas vegas que se extendían hasta el mismo río, vegas actualmente ocupadas por fábricas y polígonos industriales. De hecho, en los catastros de Lesaka de 1811 y 1844 llama la atención el hecho de que los caseríos de esos dos barrios se caractericen, frente a los demás barrios del municipio, por la mucha mayor presencia de tierras de la mejor calidad. En dichas vegas, los caseríos de Alkaiaga y Zalain disponían de fértiles terrenos que dedicaban a cereales (en especial a maíz), a fenerales o pastizales y a manzanales. Asimismo, en los montes situados a sus espaldas disponían de prados de invierno, de castañales y de robledales que les servían para alimentar al ganado y a las personas mismas en el caso de los castañales, así como de helechales que empleaban como cama para el ganado estabulado para mezclarlo con sus heces y utilizarlo como abono orgánico. También hay que recalcar que en esos mismos montes los habitantes de esas poblaciones encontraban los recursos naturales ligados al bosque y al subsuelo, fundamentalmente leña para el consumo de su hogar como fuente calorífica o para elaborar carbón vegetal y mineral de hierro para suministrar a las abundantes ferrerías de la zona.

### 3. LA ESTRUCTURA SOCIAL DE LOS BARRIOS ESTUDIADOS

En cuanto a su estructura social, estos dos barrios se dividían en dos sectores sociales: uno formado por campesinos propietarios y otro integrado por campesinos arrendatarios. En el Cuadro 5 presentamos el número de hogares totales, de hogares de labradores propietarios y de labradores arrendatarios existentes en cada caserío según las informaciones presentes en el censo nominal de 1860, el mejor censo de cara a cuantificar la presencia de cada sector. Según se puede ver en ese Cuadro, se contabilizan 18 hogares de campesinos propietarios y 24 de arrendatarios. Es decir, en términos porcentuales, una presencia del 42,8 por ciento de hogares de campesinos propietarios sobre el total de hogares y otra del 57,1 por ciento de hogares de campesinos renteros. Hay que señalar que, según se aprecia en el mismo cuadro, el número de los campesinos arrendatarios era proporcionalmente mucho más elevado en Alkaiaga que en Zalain: mientras que aquí su número era similar al de campesinos propietarios (12 y 11 respectivamente), allí era más alto (13 hogares de inquilinos y 6 de propietarios).

Por otra parte, asimismo también hay que poner de relieve que, mientras las familias de campesinos propietarios eran familias que, por lo general, permanecían siempre residiendo en el mismo caserío, entre las familias de cam-

pesinos renteros había una gran movilidad geográfica a causa de la expiración de los plazos de arrendamiento y de la no renovación de alquileres, advirtiéndose numerosas entradas y salidas de estas familias de un censo a otro e incluso cambios de residencia de un caserío a otro dentro del espacio físico de estos barrios o dentro de alguno de ellos.

### 3.1. Las explotaciones de los campesinos arrendatarios

Los campesinos arrendatarios en ocasiones habitaban y explotaban caseríos habitados y cultivados solamente por arrendatarios, fuera por uno o por varios grupos domésticos de esta clase social. Otras veces, habitaban y explotaban caseríos en los que la unidad de propiedad se escindía en dos explotaciones, una trabajada por el dueño y otra trabajada por un inquilino. Los caseríos explotados de cada una de esas maneras no siempre fueron los mismos. Como prueba de ello, cotejaremos las informaciones que, al respecto, nos ofrecen el catastro de 1811, el catastro de 1844 y el censo de 1860. El número de caseríos en los que habitaban únicamente los hogares constituidos por inquilinos eran 12 en 1811 y en 1844 y de ellos sólo en 8 seguían viviendo únicamente arrendatarios en 1860.

**Cuadro 5**  
**Número de hogares totales, de hogares de labradores propietarios y de labradores arrendatarios en Alkaiaga y Zalain en 1860**

		TOTS	PROPS	ARRS.
ALKAIAGA	BARRENETXEA	2	0	2
ALKAIAGA	GARTZIENEA	1	1	0
ALKAIAGA	ERRANDONEA	1	1	0
ALKAIAGA	GARAIKOETXEA	1	1	0
ALKAIAGA	ETXEBERRIA	2	0	2
ALKAIAGA	MARTIÑENEA	2	1	1
ALKAIAGA	MATXIENEA	2	1	1
ALKAIAGA	BORDA	1	1	0
ALKAIAGA	SOROA	1	0	1
ALKAIAGA	IPARRAGIRREA	5	0	5
ALKAIAGA	MARISKONEA	1	0	1
ZALAIN	BEREKOETXEA	1	0	1
ZALAIN	BARRENETXEA	4	0	4
ZALAIN	ALDATEGIA	1	1	0
ZALAIN	OLARENEA	2	1	1
ZALAIN	AGUSTINBAITA	1	0	1
ZALAIN	TELLETXEA	1	1	0
ZALAIN	LANDAKOETXEA	1	1	0
ZALAIN	BERTIZBAITA	1	1	0
ZALAIN	PERITXENEA	1	1	0
ZALAIN	ITURRIA	1	1	0
ZALAIN	ETXEBERRIA	1	1	0
ZALAIN	ERROTALDEA	1	1	0
ZALAIN	BORDA	1	1	0
ZALAIN	MIKELPERITZENEA	2	1	1
ZALAIN	ERROTALDEKOBORDA	1	0	1
ZALAIN	ETXEBERRIKOBORDA	1	0	1
ZALAIN	MAJIRENARENBORDA	1	0	1
ZALAIN	TELLETXEKOETXEBERRIA	1	1	0
TOTAL		42	18	24

Fuente: Censo nominal de 1860. Archivo Municipal de Lesaka. Elaboración propia.

Por otra parte, gracias a las informaciones de los catastros de 1811 y de 1844, en los que se detallan los bienes propios y arrendados de los inquilinos, podemos aproximarnos a las dimensiones de sus explotaciones agrarias. En el Cuadro 6 figuran las extensiones de tierra que arrendaban y las cabezas de ganado a su cargo en la fecha de 1811. En el Cuadro 7 se presentan las informaciones relativas a 1844 sobre dichos colonos. Como se ve, el volumen de tierra que arrendaban se situaba en torno a la hectárea. Asimismo, era muy común que estos renteros tuvieran 2 ó 3 vacas y algunos pocos llegaban a contar con rebaños de ovejas y cabras. De otra parte, también se puede apreciar que las explotaciones agrarias de los renteros no eran en todos los casos de las mismas dimensiones. Así, por ejemplo, los arrendatarios del caserío Iparragirrea en 1811 (que tenían más tierra en su explotación que cualquier propietario de estos barrios) y dos arrendatarios del caserío Barrenetxea de Alkaiaga en 1844 (que también manejaban superficies de cultivo superiores a las que trabajaban muchos campesinos propietarios), rebasaban ampliamente las dimensiones medias de los demás caseríos explotados por renteros. Como es obvio, descontando esos casos, las dimensiones medias de las explotaciones agrarias de los inquilinos se reducían notoriamente, quedando muy por debajo de la hectárea.

Cuadro 6

Explotaciones agrarias en los caseríos cultivados solamente por inquilinos en 1811

		TA	VAC	LAN	CAB
CASERÍO IPARRAGIRREA	1	3,75	0	0	0
	2	3,49	0	0	0
	3	2,42	0	0	0
SOROA		0,47	2	0	0
MARISKONEA	1	0,80	2	0	0
	2	0,80	2	0	0
ETXEBERRIA	1	0,80	3	0	0
	2	0,80	2	10	0
	3	0,54	2	0	0
MATXIENEA		1,34	2	61	0
BARRENETXEA	1	1,07	4	4	0
	2	1,07	4	4	0
ERROTA		0,00	1	0	0
BORDA		0,94	2	51	1
MIKELPERITZENEA	1	0,20	0	0	0
	2	0,64	3	10	0
BARRENETXEA	1	0,80	3	21	0
	2	0,80	2	38	0
	3	0,64	1	0	0
BEREKOETXEA		0,13	1	0	0
TELLETXEKOBORDA		0,64	3	0	0
MEDIA		1,01	1,86	9,0	0,04

Nota: TA: Hectáreas de tierra de cereal arrendadas; Boy-Vac: Cabezas de ganado boyeral y vacuno; Cap-Lan: Cabezas de ganado caprino y lanar; CAB: Cabezas de ganado caballar.

Fuente: Catastro de Lesaka de 1811. Archivo Municipal. Elaboración propia.

### 3.2. Las relaciones de explotación

Las posibilidades de reconstruir, a partir de la consulta de la documentación notarial de la sección de protocolos notariales del Archivo General de Navarra, las relaciones de explotación a las que se hallaban sometidos los campesinos arrendatarios son relativamente escasas a causa precisamente del hecho de que dichos pactos no tenían que pasar obligadamente por notaría pública, pudiendo servir de cara a posibles conflictos ulteriores documentos firmados privadamente entre las partes.

La mayoría de los caseríos explotados entre 1824 y 1894 en régimen de colonato no han dejado apenas huellas documentales. Las escrituras de contrato de arrendamiento de bienes inmuebles protagonizadas por personas particulares residentes en los barrios de Alkaiaga y de Zalain totalizan 23 casos. Entre esos 23 casos se encuentran 3 escrituras de arriendo de tierras de cultivo, mientras que las 20 restantes son escrituras de arriendo de caseríos. Además, entre esos 20 contratos de arriendo de caseríos se hallan cinco contratos, todos ellos referidos a un mismo bien partido en dos mitades, es decir, son contratos dobles suscritos por un propietario y dos renteros. El número de caseríos representados es de únicamente ocho. Esos caseríos son los siguientes: Barrenetxea de Alkaiaga (para el que tenemos 8 contratos), Majinerarenborda (para el que tenemos 4), Aldategia, Telletxekoborda, Berekoetxea, la mitad de Olarenea, la mitad de Matxienea e Iparragirrea (para los que tenemos un contrato para cada uno). Asimismo, dos contratos de aquellos 17 son contratos de subarriendo en los que el arrendatario original subarrienda dos habitaciones del caserío Iparragirrea a dos grupos domésticos. Por lo tanto, a través de la documentación notarial, solamente podemos reconstruir la serie de arriendos de un periodo de tiempo más o menos amplio para uno de los caseríos de los barrios de Alkaiaga y de Zalain: Barrenetxea de Alkaiaga. Asimismo, para Majirenarenborda tenemos datos para los años cincuenta y sesenta. En el caso de los otros 6 caseríos los contratos de arrendamiento se refieren sólo a un arrendamiento concreto, careciendo de noticias para los demás alquileres del periodo. Teniendo en cuenta que en los contratos recuperados se advierte que el plazo de los alquileres era de unos pocos años y que a través de los censos se reconoce la existencia de un amplio sector de población arrendataria hasta el punto de equivaler en 1860 al 57 por ciento del total, caracterizado a su vez por una gran movilidad geográfica, es evidente que las escrituras de contratos de arrendamiento encontradas entre la documentación notarial eran solamente una parte de las realmente pactadas.

A grandes rasgos, la característica primordial en esas relaciones entre propietarios y arrendatarios era la de que, según recuerda Cruz Mundet<sup>15</sup> en su estudio sobre el caserío en Rentería, era el propietario quien escogía al arrendatario, valorando la capacidad de trabajo de su unidad familiar, así como su dotación en aperos, en ganado y en capital. El corolario lógico de esa pauta era que las familias pobres estaban fatalmente condenadas a asumir los caseríos pobres.

<sup>15</sup> CRUZ MUNDET, José Ramón, *op. cit.*, p. 397.

**Cuadro 7**  
**Explotaciones agrarias de los inquilinos en 1844**

	TP	TA	TFA	TT	CAS	VC	LAN	CAB	CER	
BEREKOETXEA		0,40		0,40		2			1	
BARRENETXEAZAL	1	1,07		1,07		2			1	
	2	0,54		0,54		1		1	1	
	3	1,07		1,07		2			1	
	4	1,07	1,07			2			1	
AGUSTINBAITIA		0,20		0,40	0,60		1	1		
BORDATXARREA		0,67		0,67		3			1	
ITURRIA		0,47		0,47	1					
ETXEBERRIKOBORDA		0,94		0,94	3			1		
ERROTALDEKOBORDA		0,54		0,54	2			1		
ERROTA				0,13						
BARRENETXEKOBORDA		0,13	1,21	0,33	1,67	3	30		1	
MAJIRENARENBORDA		0,80		0,80		2			1	
IPARRAGIRREA	1	1,41	0,70	2,11		3	20		1	
	2	1,41	0,70	2,11		2			1	
	3	1,41	0,70	2,11		1				
SOROA		0,47		0,47		2				
ETXEBERRIA		0,60		0,60		1				
BARRENETXEA ALK	1	2,21		2,21		2				
	2	1,14		1,14		2				
	3	2,28		2,28		3				
MEDIA		0,04	0,91	0,13	1,09	0	1,9	2,4	0,1	0,6

Nota: TP: Hectáreas de tierra propia dedicadas al cereal; TA: Hectáreas de tierra de cereal arrendadas; TFA: Hectáreas de tierra feneral arrendadas; CAS: Cargas de castañas; VAC: Cabezas de ganado boyeral y vacuno; LAN: Cabezas de ganado caprino y lanar; CAB: cabezas de ganado caballar; CER: cabezas de cerdo.

Fuente: Catastro de Lesaka de 1844. Archivo Municipal de Lesaka. Elaboración propia.

Por otra parte, en todos los casos analizados de arrendamientos de los barrios de Alkaiaga y Zalain la renta a pagar por los arrendatarios era renta en metálico. En un caso, el de Matxienea, además de la renta en metálico, el arrendatario debía de pagar al final del quinto año 25 robos de maíz.

Los plazos de arriendo variaban de caserío a caserío e incluso también en el caso del mismo. Barrenetxea, por ejemplo, por lo general se arrendaba por 4 años y a veces por 6 o por 2. Majirenarenborda se arrendó por 7 años en 1853, por 4 en 1859 y 1865 y por 2 en 1870. La mitad de la casa de Olarenea se dió en renta por un plazo de 4 años. La mitad de Matxienea se alquiló en principio en 1865 para 5 años, aún cuando en 1869 se rescindió el contrato porque el arrendatario había arrendado otro caserío, condonándole el arrendador el pago de 25 robos de maíz que debía haber pagado al final del quinto año, en 1870. Por último, los caseríos Berekoetxea, Iparragirrea, Telletxeborda y Aldategia tenían unos plazos de arriendo de 6, 9, 8 y 10 años respectivamente.

En la comarca de Cinco Villas o de Bortziariak solía ser muy habitual que, además del pago de la renta, el arrendatario debiera efectuar de forma obligada el caleado de la tierra y también en ocasiones algunas labores suplementarias como plantar arbolado, roturar tierras, llevar al propietario carros de leña y cargas de manzanas anualmente, hacer cercados y hacer obras en las viviendas. En el

caso de los contratos analizados de Zalain y Alkaiaga solamente se observan esos trabajos suplementarios en los casos de Telletxekoborda, Majirenarenborda, Iparragirrea y Aldategia. Mientras en el primero de esos caseríos el arrendatario se debía de hacer cargo de la construcción de una ladera a lo largo del edificio que alquilaba y en el segundo debía plantar varias plantas de manzanos en una ocasión y de castaños en otra, en los otros dos debían de hacer frente al caleado de las tierras. Asimismo, aunque en ocasiones en Bortziriak esos trabajos suplementarios añadidos le suponían al arrendatario una rebaja de la renta, pactada ya en el mismo contrato de arrendamiento, esas rebajas no se observan en ninguno de los casos observados de Alkaiaga y de Zalain.

Si bien la totalidad de los contratos de arrendamiento trabajados para los barrios de Alkaiaga y Zalain muestran que la renta a pagar era en metálico, puede pensarse que en muchos casos correspondientes a los arrendamientos que no han dejado huella documental (que, recordémoslo, eran la mayoría) la renta era en especie pagándose la mitad de la cosecha en régimen, pues, de aparcería. La base de esa afirmación la encontramos en dos indicios de Lesaka y de Arantza que muestran lo arraigado de esa práctica en Bortziriak.

El primero de ellos es de 1813. Según el *Estado de los subministros hechos en frutos a las tropas y brigadas* y que comprende los perjuicios ocasionados en la cosecha por las tropas angloportuguesas, de los 217 inquilinos que en él figuran, 62 (el 28,6 por ciento) por lo menos pagaba la renta de la tierra y caserío con la mitad de la cosecha del maíz y de la alubia<sup>16</sup>.

El segundo de ellos procede del catastro de Arantza de 1822 en el que se indica *la práctica que se observa de darse las fincas al colono cultivador a medio fruto con el propietario*<sup>17</sup>.

De cualquier forma, es más que posible que la renta en metálico se generalizara en el curso del tiempo, siendo más generalizada la aparcería conforma más retrocedamos en el tiempo. En los contratos de aparcería los propietarios supervisaban constantemente el funcionamiento de la explotación y los costes de la gestión corrían a cargo del arrendatario, siendo el reparto de los beneficios a medias y debiendo transportar el casero los productos hasta donde se lo ordenara el amo. Asimismo, en ocasiones los dueños se reservaban el aprovechamiento de leña y de frutos de algunos árboles y por lo general el colono debía realizar ciertas ofrendas y regalos en fechas señaladas. Obviamente, el colono se comprometía a la conservación del caserío y de sus tierras, encalando éstas, plantando viveros, etcétera.

En el caso concreto de Alkaiaga y Zalain sabemos de un caso, que incumbía a varios hogares de arrendatarios que compartían el arriendo del mismo caserío, en el que el arriendo seguía pautas de aparcería. Ese caso es el del caserío Iparragirrea por haber publicado Julio Caro Baroja<sup>18</sup> las condiciones que se ponían a los inquilinos que la habitaban. Esa casa se había edificado hacia 1804-1805. En 1804 Santiago de Leguía, dueño de Aroztegia de Bera, solicitaba al ayuntamiento de Lesaka en un memorial permiso para levantar

<sup>16</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano N. J. Alduncin, 1813, legajo 23, documento 68.

<sup>17</sup> Archivo General de Navarra, Sección Estadística, legajo 40, carpeta 26.

<sup>18</sup> CARO BAROJA, Julio, *De la vida rural vasca. Vera de Bidasoa*, San Sebastián, Txertoa, 1974, pp. 78-81.

una casa fogueral dentro de la heredad que había roturado en Alkaiaga “a costa de muchos caudales” para así poder “atender al manejo de más de quarenta yugadas”<sup>19</sup>.

Esas condiciones muestran una mentalidad prácticamente capitalista en cuanto que el dueño planifica la recuperación de una inversión de alcance como la realizada a través de unas exigencias relativamente duras que tenían su reverso en las extensiones puestas en manos de inquilinos y que sobrepasaban las dimensiones medias de la mayoría de los caseríos. Esas condiciones eran las siguientes. A cada inquilino se le daría una habitación en la casa, 6 ó 7 yugadas, 3 ó 4 vacas, 40 ovejas y 12 gallinas y se repartirían los 5 helechales. Además, se podría dar una cerda para cría. De ninguna forma, tendrían los renteros *ningún ganado ni abe suio*, no pudiendo valerse de las vacas que se les den *para hacer ningún trabajo que no sea de casa*. En lo relativo a los aperos de labranza, todos ellos debían ser de los inquilinos. Por su parte, la producción agrícola iría a medias. La mitad de la cosecha de castaña será para el conjunto de los inquilinos y la otra mitad para el amo. En cuanto al trigo, *lo segaran y trillarán los ynquilinos, y retirará amo y ynquilino su mitad, como en la paja. Lo mismo se hará con la Judía, quedando los tallos para mantenimiento del ganado. El maíz se partirá en el campo y cada uno tirará su mitad*. En líneas generales, *De cualquier especie de granos o frutos que se hagan tirará el amo la mitad, sea primera, segunda o tercera cosecha*. Por otra parte, quedando *Todos los manzanales herbales y la tierra sobrante para el amo, los ynquilinos podrán hacer dos cortes de yervas, y entregándole al amo el primero, guardar el segundo para el ganado*. Acerca del ganado, regían relaciones de admetería. En relación con las vacas, *Se tasarán las bacas al acto de la entrega, y abonarán o tirarán la mejora o desmejora al desacerse de ellas, o que salgan los ynquilinos*. En relación con las ovejas, *El tronco de las ovejas será de cuenta del amo, de modo que solo deberá pagar el ynquilino el ganado que muera por culpa suia*. Por último, los inquilinos debían reparar las cercas de la hacienda y hacer anualmente el conjunto de los inquilinos una calera de cal de 60 carros, de los que darían al amo 10, echando el resto a las tierras, para todo lo cual el amo les proporcionaría 20 pesos y dos libras de pólvora. No obstante, la explotación de ese caserío mediante el sistema de aparcería no duró demasiado. Sabemos por ejemplos que haremos constar un poco más adelante que en los años treinta y cuarenta del ochocientos, Iparragirrea se explotaba en régimen de colonato mediante el sistema de renta en metálico.

Por otro lado, es importante subrayar que los propietarios siempre podían llevar a cabo el desahucio automático de los inquilinos al expirar el plazo de arriendo. Las familias inquilinas más desfavorecidas debían de pugnar duramente a la hora del arriendo de los pequeños caseríos con candidatos que ofrecían más ventajas al propietario. Eran habituales los problemas en el pago de la renta a causa de las variaciones en las cosechas y los problemas para comercializarlas, por lo que fue muy común el recurso a prestaciones personales en beneficio del propietario. De cualquier forma, la acumulación de deudas por parte de los inquilinos comportaba su expulsión del caserío, no eximiendo el desahucio del pago de la deuda contraída.

<sup>19</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano N. J. Alduncin, legajo 22, año 1804, documento 55.

Por otra parte, aún en el caso de que los arrendamientos se fijasen en metálico, el pago de la cantidad concretada conocía, tal y como se acaba de comentar, frecuentes descuentos con motivo de servicios y labores realizados por el arrendatario en favor del propietario. A este respecto podemos esgrimir los ejemplos de dos haciendas del pueblo vecino de Bera: de la casa Donfelipebaita y de la casa Aroztegia.

Al menos en el primer tercio del siglo XIX en la hacienda de la casa Donfelipebaita de Bera los arriendos se pagaban mediante la entrega de diversos productos a lo largo del año y mediante prestaciones al propietario tales como arranque de malezas, levantamiento de lezonaduras, plantaciones de viveros de plantas de árboles, transporte de mineral, etc., además de dinero efectivo. De esta manera, según el libro de cuentas de dicha casa que nos ha sido posible consultar gracias a la amabilidad de Javier García Larrache, el pago del arriendo de Reparatzekoborda, que suponía en principio el pago 231 reales sencillos en cada año, se realizó así en los años 1801 y 1802. En el año 1801 mediante la entrega de 2 corderos, 3 cabritos y de leche que suponía todo ello unos 55 reales, mediante la realización de transportes de mineral (no olvidemos que los dueños de esa casa eran los dueños de la mayor parte de la ferrería de Olandia) equivalentes a 42,5 reales y mediante la realización de “trabajos de obra” que ascendían a 100,5 reales. En el año 1802 mediante la entrega de 4 corderos, de leche y de manzana que suponían 184 reales y mediante la labor de corte de un jaro que valía 22 reales. Es decir, en 1801 el pago en metálico se limitó a 34 reales y 3 maravedís y en 1802 a 26 reales y 10 maravedís, cantidades ambas inferiores al 15 por ciento de lo pactado<sup>20</sup>.

Prácticas similares de conmutación de cantidades en metálico por productos en especie y servicios y prestaciones efectuadas por los propietarios en favor de los arrendatarios ya fueron recogidas por Caro Baroja<sup>21</sup>, basándose en los libros de cuentas de la familia Leguía y haciendo referencia a inquilinos de parcelas de tierra de esa familia en la segunda mitad del siglo XVIII. Así por ejemplo, se recogían descuentos de la renta porque los inquilinos habían transportado la manzana y la sidra, porque habían transportado aguardiente, porque habían hilado lino y porque habían arreglado colchones y medias

Hay que señalar que esas prácticas de conmutación de cantidades en metálico por productos en especie y servicios y prestaciones se extendía también al pago de deudas hipotecarias. Así por ejemplo, el dueño de Donfelipebaita en 1791 llegó a un convenio con el dueño del caserío Salderresberea para el pago de los réditos de tres censos que sumaban 1900 ducados a un interés del 2,75 por ciento. En ese convenio se pactaba que el dueño de Donfelipebaita podría poner a su “arbitrio” inquilinos en Salderresberea y que el pago de los réditos se podría hacer en productos como trigo y manzana y en servicios como cortes de leña y confección de carbones, además de dinero efectivo<sup>22</sup>.

En el caso concreto de los barrios de Alkaiaga y Zalain, en la documentación notarial hemos hallado tres ejemplos de esas conmutaciones, dos de ellos relacionados con la misma hacienda, el caserío Iparragirrea, propiedad de la familia de los Leguía.

<sup>20</sup> Archivo de la familia García Larrache, Libro de Cuentas de Donfelipebaita, sin foliar.

<sup>21</sup> CARO BAROJA, Julio, *op. cit.*, pp. 76-77.

<sup>22</sup> Archivo de la familia García-Larrache, Libro de cuentas de Donfelipebaita, sin foliar.



El primer ejemplo data de 1834. Ese año el arrendatario Juan Esteban Irazoqui y el propietario Rafael Leguía acordaban rebajar 685 reales fuertes de la deuda de 1159 del primero, quedando por lo tanto 473, por la renta de dos años, entre 11 de noviembre de 1832 y 11 de noviembre de 1834, de una habitación y tierras de Iparraguirrea, estipulada en el pago de 56 ducados anuales. La rebaja se realizó por varios conceptos, entre ellos el del importe de varios carros de cal y de arena y el de mejoras en la explotación (por plantación de árboles, limpieza de helechales, etc.). Asimismo se rebajaron otros 71 reales fuertes de la deuda de 473 porque la tierra arrendada no sumaba las 6 yugadas pactadas, faltando 308 estados<sup>23</sup>.

El segundo ejemplo data de la década siguiente. De la deuda de 1.083 reales fuertes que José Felipe Leguía mantenía con Rafael de Leguía por rentas atrasadas en Iparraguirrea se descontaban 49 pesos fuertes en concepto de plantaciones de manzanos, reduciéndose así la deuda a 692,5 reales fuertes. A su vez, se advertía que José Felipe Leguía debía recibir 35 pesos fuertes de José María Tellechea por la renta de los bienes que le subarrendó<sup>24</sup>. No obstante, hay que señalar que en 1850 Ana Josefa Taberna, viuda de José Francisco Endara, quien había salido como fiador de José Felipe de Leguía por el arriendo de Iparraguirrea formalizado hacia 1842, tenía que hacerse cargo del pago de la renta pagando 8 onzas de oro<sup>25</sup>.

El tercer ejemplo tiene otros protagonistas. En abril de 1831 el alcalde de Lesaka, juez ordinario de la misma, condenaba en audiencia pública a Bernardo Arribillaga y Fermín Jorajuría, yerno y suegro arrendatarios en la casa Agustínbaita, propiedad de Rafael Garbiso, vecino de Irún, y arrendada a Juan Bautista Irazoqui, vecino de Igantzi quien se la había realquilado a aquéllos, a pagar la cantidad que debían por la renta de un año de la casa. Jorajuría afirmó que su yerno estaba ausente puesto que trabajaba fuera en su oficio de carbonero y que vendría en el mes de julio, pudiendo pagar entonces. La mayor parte de la deuda se pagaba en ganado puesto que, además de 4 pesetas entregadas en dinero en metálico, Jorajuría entregaba a Irazoqui una vaca con su cría, una cerda con seis crías y dos ovejas<sup>26</sup>.

Además de esos ejemplos, hemos localizado otro que introduce muchos matices en la cuestión de las relaciones entre propietarios y arrendatarios. Ese ejemplo también gira en torno al caserío Iparraguirrea y tiene dos protagonistas que también aparecían en el penúltimo ejemplo anterior. Hacia 1849 José Felipe Leguía, Luis Michelena y Jorge Irazoqui, arrendatarios de Iparraguirrea durante la guerra carlista, llegan a un acuerdo con Rafael de Leguía y sus hermanos, dueños de la casa y emigrados durante el conflicto por ser liberales, sobre *unos documentos de cargas o adelantos supuestos* dados por éstos a aquéllos *a fin de evitar o eludir el embargo de las rentas de dicha finca por disposición del Gobierno o Autoridades de Don Carlos*. Esos documentos inventa-

<sup>23</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano J. F. Echenique, legajo 46, año 1834, documento 207.

<sup>24</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Bera, Escribano A. Larumbe, legajo 129, año 1849, documento 129.

<sup>25</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Bera, Escribano A. Larumbe, legajo 130, año 1850, documento 24.

<sup>26</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano J. F. Echenique, legajo 44, año 1831, documento 68.

dos habían desaparecido y ninguna parte los encontraba, pero los arrendatarios, que se podían haber beneficiado de ellos, declaran darlos *por rotos, nulos y cancelados*, de forma que nunca los pudieran esgrimir<sup>27</sup>.

Es difícil emitir conclusiones acerca de las finalidades que perseguían esas prácticas de conmutación que se han mencionado o ese ejemplo de acuerdo citado en último lugar y que contradice radicalmente cualquier idea de una oposición rotunda entre propietarios y arrendatarios a causa de que no disponemos de los elementos de juicio suficientes. Con todo, queda claro que actitudes paternalistas por parte de los propietarios como las expuestas, aparte de incrementar su prestigio, fomentarían la creación de redes políticas de índole clientelar que, combinadas con las redes de parentesco, podían favorecer en última instancia a los propietarios en su deseo de controlar los mecanismos de acceso al poder local y de beneficiarse de las decisiones de los ayuntamientos en cuestiones tales como ventas de comunales, establecimiento de cargas impositivas, etcétera. Además, aunque los propietarios que permitían la realización de esas conmutaciones de dinero en metálico por productos en especie y prestaciones laborales, perdían el beneficio de obtener numerario contante y sonante, ganaban lo que obtendrían de la venta o de la no compra de los productos recibidos y lo que conseguían de las inversiones en trabajo efectuadas por los arrendatarios. De cualquier forma, tal y como afirma Bourdieu (1991, 212), *Pero también se posee al dar. El don que no es restituido puede convertirse en una deuda, una obligación duradera; y el único poder reconocido, el reconocimiento, la fidelidad personal o el prestigio, es el que uno se asegura cuando da. En tal universo, no hay más que dos formas de retener a alguien duraderamente: el don o la deuda, las obligaciones abiertamente económicas que impone el usurero o las obligaciones morales y las ataduras efectivas que crea y mantiene el don generoso*<sup>28</sup>.

#### 4. CAMPESINO ARRENDATARIO Y PLURIACTIVIDAD

A pesar de lo dicho hasta ahora, el caserío de estos barrios no era solamente una explotación agraria. Puede afirmarse que la economía de los caseríos de Alkaiaga y Zalain, como los del resto de la Euskal Herria Cantábrica y del mundo cantábrico, así como los de las economías familiares del resto de España y Europa, complementaban la dedicación a las labores agropecuarias con el recurso a la pluriactividad, con el recurso a actividades complementarias ligadas con la explotación de los recursos forestales y comunales y con el desempeño de labores artesanales, protoindustriales, comerciales y de transporte.

Una prueba, desde luego incompleta ya que solamente señala una parte del desempeño de la pluriactividad en estos barrios, la tenemos en las informaciones sobre el oficio de cada persona de más de 15 años que facilita el censo nominal de 1824. Hay que señalar que ese censo (en sí, la versión nominal del Padrón de Policía de aquel año) es una fuente absolutamente excepcional en comparación con los demás censos que conocemos correspondientes a este entorno geográfico ya que en él se adjudica de forma sistemática un oficio a todos los individuos, sean hombres o mujeres, de 15 o más años, evitando la evidente tendencia a la

<sup>27</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano T. Loyarte, legajo 60, año 1849, documento 130.

<sup>28</sup> BOURDIEU, Pierre, *El sentido práctico*, Madrid, Taurus, 1991, p. 212.

subevaluación de la actividad femenina típica de los recuentos censales. Tal y como se aprecia en el Cuadro 8 en el que se presentan sintéticamente aquellas informaciones, el 27 por ciento de los hombres desempeñaban oficios diferentes al de labrador y no relacionados con el trabajo de la tierra en sentido estricto (tales como los de menaquero, tejedor, boyatero, carretero, arriero, carbonero, pastor o molinero) o, si no, vendían su fuerza de trabajo como jornaleros o como sirvientes. La aplicación a esos oficios era mucho mayor, como es lógico, entre los arrendatarios que entre los propietarios. En los hogares de propietarios había 6 personas de sexo masculino (el 14,6 por ciento de los hombres) dedicadas al pastoreo, a la extracción de mineral o al transporte de mercancías con bueyes, pero entre los inquilinos había 17 individuos de aquel sexo catalogados como no labradores (que equivalían a una proporción del 38,6 por ciento) y que ejercían aquellos oficios anteriormente mencionados. Por otra parte, lo más sorprendente está en la actividad de las mujeres. De la inmensa mayoría de ellas, fueran propietarias o arrendatarias, se dice que eran hilanderas.

Por supuesto, todas esas informaciones sobre oficios extraídos del censo nominal de 1824 deben de ser tomadas con cautela. Incluso en el caso de los calificados como “labradores” es seguro que existirían otras dedicaciones complementarias a actividades de pastores, de minería, de carboneo, de transporte, de explotación de los recursos comunales, de carpintería, de venta de trabajo estacional fuera del entorno inmediato o dentro de él, etc. A la inversa, en el caso de quienes se informa que trabajaban en oficios distintos al de labrador, también es seguro que realizarían labores agrícolas, tal y como acredita el hecho de que en el catastro de 1811 y tal y como quedó reflejado en los Cuadros 6 y 7, prácticamente la totalidad de los hogares tuvieran unas pequeñas extensiones de tierra de cultivo, bien fuera propia o bien cedida a renta.

**Cuadro 8**

**Oficios de la población masculina y femenina de más de 15 años. Población total.**

**a) Hombres**

	POB. TOT.	PROPIETARIOS	INQUILINOS
LABRADOR	62	35	27
PASTOR	6	4	2
JORNALERO	4	0	4
BOYATERO	3	1	2
CARRETERO	2	0	2
MENAUQUERO	2	1	1
CARBONERO	2	0	2
TEJEDOR	1	0	1
CRÍADO	1	0	1
ARRIERO	1	0	1
MOLINERO	1	0	1
TOTAL	85	41	44

**b) Mujeres**

HILANDERA	73	36	37
CRÍADA	5	5	0
JORNALERA	1	0	1
TOTAL	79	41	38

Fuente: Censo nominal de Lesaka de 1824. Archivo Municipal de Lesaka. Elaboración propia.

## 5. LA FAMILIA DEL CAMPESINADO ARRENDATARIO Y LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL Y DE SUCESIÓN FAMILIAR A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL

En este apartado estudiaremos la familia del campesinado arrendatario en los barrios de Alkaiaga y Zalain desde un doble ángulo. Primeramente, estudiamos las pautas de transmisión patrimonial y de sucesión familiar a partir de la documentación notarial vaciada bajo la perspectiva que cualquier consideración acerca de las características del hogar tiene que fundamentarse en un análisis de los mecanismos sucesorios y de las relaciones intrafamiliares establecidos por ellos. En segundo lugar, profundizaremos en la estructura de los hogares, haciéndolo a través del análisis socialmente diferencial del censo nominal de 1860 y a través del análisis dinámico de las diez listas nominales de habitantes del periodo 1824-1894, centrado en las familias arrendatarias para las que contamos con información en la totalidad o en la mayoría de los cortes censales y que como se verá llegan a ser una cifra relativamente alta. También nos fijaremos en el tamaño y en la composición de los hogares en el censo de 1860.

Antes de seguir, es importante subrayar que en el contexto vasco, así como en el español, existían dos modelos de familia: la familia nuclear y la familia troncal, ambos relacionados con pautas concretas de transmisión de los patrimonios y de establecimiento de las parejas recién casadas.

La familia nuclear se sustentaba en el hecho de que un nuevo matrimonio implicaba la creación de un nuevo grupo doméstico (es decir, la pauta de establecimiento seguida era neolocal) y en una forma de transmisión del patrimonio según la cual la transmisión de los bienes se basaba en un reparto igualitario entre los hijos. El ciclo de vida de una familia de pautas rigurosamente nucleares podría atravesar por la siguiente serie de etapas: una primera etapa de constitución de una nueva unidad familiar en la que solamente están presentes los dos cónyuges; una segunda etapa en la que hijos que progresivamente van naciendo se van incorporando al hogar; una tercera etapa en la que los hijos progresivamente van saliendo del hogar conforme se van casando y van constituyendo grupos domésticos autónomos; una cuarta etapa en la que, tras el matrimonio de todos los hijos, los padres vuelven a estar solos; y una quinta y última etapa en la que, tras la muerte de uno de ellos, la unidad familiar esta constituida por una persona viuda hasta el momento en que esta fallezca y la unidad familiar desaparezca con ella. Obviamente, esa secuencia se vería alterada si la muerte de uno o de los dos cónyuges se produjera con anterioridad al momento en que la totalidad de los hijos hubiese abandonado la casa paterna.

Por su parte, el modelo troncal se asentaba sobre una regla de establecimiento patrilocal, por la cual los matrimonios se afincaban en casa de los padres de uno de los cónyuges corresidiendo diversos núcleos conyugales en algún momento concreto del ciclo de vida familiar, y sobre un sistema sucesorio inigualitario en el que un hijo o hija recibía la totalidad del patrimonio de la casa.

La familia troncal se basa, por lo tanto, en la presencia de una línea genealógica que se corresponde habitualmente con la presencia de dos núcleos conyugales, ligados entre sí por vínculos paterno-filiales. Asimismo, en la

composición de estos grupos domésticos quedarán incluidos junto a los miembros de los núcleos conyugales de la línea troncal y los descendientes del núcleo conyugal más joven, los parientes colaterales solteros que no hayan alcanzado la edad de tomar estado matrimonial o que hayan decidido permanecer célibes en la casa familiar.

Los parientes solteros de las familias troncales pueden abandonar el hogar paterno, recibiendo una compensación en metálico o en especie que les ayude a contraer matrimonio con el heredero o heredera de otro patrimonio en la unidad familiar de éste último, a contraer matrimonio neolocal con otra persona no heredera de ningún otro patrimonio o a montar negocios o ejercer profesiones fuera del entorno familiar y en estado civil de soltería. Los parientes solteros que no deseen abandonar la casa paterna, pueden permanecer en ella al cuidado y manutención del titular del patrimonio y trabajando en beneficio de la hacienda familiar. Así pues, en los momentos de máxima amplitud de este tipo de familia podían convivir hasta tres generaciones dentro de un mismo grupo doméstico: la de los padres y tíos y tías solteros del núcleo conyugal del que forma parte el hijo o hija de la casa instituido como heredero; la del núcleo conyugal heredero y de sus hermanos y hermanas solteros; y, por último, la de los hijos e hijas de ese núcleo conyugal heredero.

El ciclo de vida de una familia de parámetros troncales presenta una amplia gama de etapas. En principio, cabe pensar que en el ciclo de vida de la familia troncal han de constatarse forzosamente tres etapas: una etapa primera en la que el núcleo conyugal del hijo o hija designado como heredero se establece junto a uno o los dos padres de ese hijo o hija; una segunda etapa en la que han fallecido los padres y el núcleo conyugal de aquel hijo o hija instituido como heredero convive con sus hijos; y una tercera etapa en la que se vuelve a la situación inicial en el momento en que junto a el núcleo conyugal entonces instituido como heredero se instala el hijo o hija y su cónyuge elegidos ahora como nuevos sucesores. Ahora bien, además de esas tres etapas ineludibles, la familia troncal podía dar lugar a una variación mucho mayor de situaciones debido a las posibilidades que suponía el derecho que este sistema sucesorio y familiar proporcionaba a los hijos e hijas de la casa que no eran designados como herederos de continuar viviendo en ella en unión del núcleo conyugal constituido como sucesor, siempre y cuando permanecieran en estado civil de soltería.

### **5.1. Las pautas de transmisión patrimonial y de sucesión familiar del campesinado arrendatario a través de la documentación notarial**

El análisis de los aspectos referidos al campesinado arrendatario relacionados con las pautas de coresidencia y de transmisión de bienes a través de la documentación notarial tropieza con un serio obstáculo: el de que son contados los contratos matrimoniales y testamentos realizados ante escribano público de que son protagonistas los miembros de ese sector de la población.

Habiendo vaciado todos los protocolos notariales de las escribanías de Lesaka y Bera referidos a los habitantes de Alkaiaga y Zalain entre 1824 y 1894 solamente hemos localizado cuatro contratos en los que aparezcan involucradas personas de ese sector. En uno de ellos la novia es la hija de unos inquilinos en Barrenetxea de Alkaiaga y el novio es el heredero de la mitad de Matxienea del mismo barrio. En otro los dos novios son inquilinos en Borda de

Zalain y conviven junto a los padres de uno de ellos. En otros dos hijas de inquilinos de caseríos de estos dos barrios esposan con herederos de casas o caseríos de Bera. Además hay que incluir una donación hecha por una viuda inquilina en favor de una sobrina en la que le lega los muebles de la casa.

Esa falta de información acerca de cómo eran aquellas pautas entre los inquilinos no es mitigada por las noticias presentes en los testamentos. De los 33 testamentos encontrados (que venían a referirse a algo así como a una de cada diez muertes), 25 son de dueños de caseríos y sólo 8 de inquilinos, siendo tres de ellos de la misma persona.

En principio, puede argumentarse que es lógica la escasa presencia de contratos matrimoniales y de testamentos entre los arrendatarios a causa de no contar éstos con bienes inmuebles y poseer solamente como mucho bienes muebles y pecuarios, así como capitales dinerarios y crediticios. Por ese motivo, las pautas de transmisión patrimonial no tendrían el mismo significado que entre los campesinos propietarios debido a que se limitan a la sucesión en la titularidad de aquellos escasos bienes de los que eran dueño y de lo que disfrutaban en régimen de arrendamiento. Asimismo, a causa del mismo motivo no habría que esperar entre tal clase social una excesiva frecuencia de las pautas troncales de articulación familiar, justamente porque la clave de la existencia efectiva del régimen sucesorio de heredero único, de la pauta de establecimiento patrilocal de los matrimonios y de la familia troncal en suma descansaba en el hecho de que las familias tuvieran bienes propios, por mínimos que éstos fueran. Si una familia carecía de bienes propios, los padres no podían entonces designar a ningún hijo heredero de sus bienes por ser éstos inexistentes, y no podían consecuentemente animarle a corresidir con ellos y a ampararles en su vejez. Consecuentemente, desde un punto de vista lógico puede pensarse que las familias de inquilinos quedaban articuladas y estructuradas de acuerdo con los principios de la familia nuclear y de la neolocalidad.

Sin embargo, el razonamiento del párrafo anterior es una verdad a medias. Hemos comprobado que, en ocasiones los arrendatarios estructuraban sus hogares de acuerdo con pautas complejas imitando en alguna medida la norma preferente de articulación, basada en la troncalidad, de los propietarios. Tal y como se verá en su momento, el análisis de las listas de habitantes demuestra un cierto seguimiento de pautas de complejidad familiar entre los arrendatarios, desde luego muy inferior al que existía entre los campesinos propietarios, pero con todo digno de ser tenido en cuenta. Ese seguimiento de las pautas troncales entre los inquilinos se podría explicar por el intento de imitación de los integrantes de este sector social de la norma dominante y preferente en el conjunto de la sociedad, así como por la incidencia de situaciones de corresidencia de un hijo o hija y de su cónyuge con el padre o los padres, situaciones provocadas no por vínculos materiales o de búsqueda de compensación económica, sino por vínculos afectivos y de solidaridad con las personas ancianas. Como muestra de ello, podemos argüir por el momento diversos ejemplos, todos ellos del año 1824, en los que inquilinos viudos de edad avanzada corresidían, formando parte del mismo grupo doméstico, junto con algún hijo o hija casado, con el cónyuge de éste y, a veces, con los hijos de los anteriores, en los caseríos Barrenetxea de Zalain, Iturria, Barrenetxea de Alkaiaga, Garaikoetxea e Iparragirrea. Lo curioso es que todos esos

ejemplos, así como otros de otros censos, no tuvieran demasiado eco en la documentación notarial dado que, en buena lógica, esas corresponsabilidades de ancianos viudos junto con la unidad conyugal de algún hijo debía de descansar en compensaciones vinculadas a la transmisión de bienes.

En la documentación notarial hemos encontrado solamente algunos pocos testimonios, todos relativos además a la misma familia, de la existencia de pautas troncales de articulación familiar entre el campesinado rentero. Dichos testimonios desvelan, con bastante nitidez a nuestro juicio, los fundamentos de tales pautas entre los colonos, así como los límites y dificultades que debían afrontar por cuanto los protagonistas del segundo ejemplo carecen de sucesión y, por tanto, en su llamada a la afectividad remunerada de los sobrinos advertimos el limitado grado de operatividad de los vínculos familiares no basados en la filiación y el precio de tasación de la corresponsabilidad tratándose de un patrimonio exiguo.

La serie de testimonios comienza con el contrato formalizado en 1839 entre Martín José Goya y María Micaela Tellechea, inquilinos en el caserío Borda de Zalain, con su hija María Simona y su yerno José Francisco Arribillaga, quienes corresponsabilizaban con aquéllos desde hace años atrás. En ese contrato se pacta una donación en la que los donadores donaban a los donatarios mobiliario de la casa "*de corto valor*", 3 vacas, 42 ovejas y cabras y un censo de 50 ducados impuesto sobre un caserío de Bera. A cambio, los donatarios debían pagar las rentas del alquiler de la casa. Asimismo, se les imponían diversas condiciones. En primer lugar, debían corresponsabilizarse con Francisco Goya, hermano de Simona, y darle el censo de 50 ducados si se casara. En segundo lugar, los donadores se reservaban 50 ducados que les entregaban los donatarios y un macho, así como media peseta cada domingo. Por último, en caso de separación, los donadores debían de dar a los donatarios todo lo que donaban en la donación, más los 50 ducados que les habían dado y lo que gastaran en enfermedades y entierros<sup>29</sup>. Así pues, por lo tanto, queda claro a la luz del mencionado ejemplo que las pautas troncales de articulación familiar entre los renteros no se asentaban en el beneficio que recibirían los donatarios ya que éste era desde luego ciertamente exiguo. La cohabitación de José Francisco y María Simona con los padres de ésta, aceptando unas condiciones bastante duras a cambio de bien poco, solamente puede entenderse si pensamos en la influencia de factores afectivos imposibles de ser cuantificados.

Los siguientes testimonios se centran en las estrategias seguidas por los receptores de la donación en el contrato anterior y sirven de validación de lo que acabamos de aseverar.

Comencemos con el testamento realizado en 1856 por José Francisco Arribillaga y Simona Goya, que vivían en la misma Borda de Zalain siendo inquilinos de ella y que nunca habían abandonado, conviviendo con los padres de ella hasta su fallecimiento. En el testamento alegan que eran de *edad avanzada y con achaques*, no teniendo sucesión de su matrimonio. En 1860 vivía la mujer con un hermano soltero y tres sobrinos también solteros. En el testamento de 1856 dejaban a un sobrino llamado José María Goya una tierra de una yugada

<sup>29</sup> Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano J. B. Iturria, legajo 88, 1839, documento 21.

*por los buenos servicios que estos cuatro años les ha hecho*, con la condición de que siguiera ayudándoles otros 4 años. Asimismo, a otro sobrino llamado Antonio Goya le dejaban 100 duros en metálico por el *servicio que les está haciendo en casa*. El resto de los bienes sería para dos sobrinos, Ignacio Arribillaga y Martina Goya, que deberían casarse, bien entre ellos o bien con alguna tercera persona. En el caso de que uno de ellos se casase con un tercero para heredar los bienes de los testadores, debería pagar 100 ducados al otro sobrino. De cualquier forma, la donación tendría la condición de mantener a los dos testadores (que de cualquier forma se reservaban 50 ducados) y a Francisco Goya, su cuñado<sup>30</sup>.

Hay que subrayar, y esto es lo importante, que en el censo de 1860, de los tres sobrinos que vivían con Simona Goya, sólo figura uno de los nombrados, el llamado José María Goya. Por contra, no figuran ni Antonio Goya ni Martina Goya ni Ignacio Arribillaga. Junto a aquel José María constan María Esteban Goya y Antonia Goya, de 20 y 18 años en 1860 y que no son hermanos de aquél por tener el segundo apellido diferente. La explicación de esto está en otro documento notarial de 1864. Este documento es una declaración que hace Simona Goya el 2 de enero de ese año en la que se afirma que, muerto Francisco Arribillaga, el sobrino Ignacio Arribillaga, residente en Urruña, manifestó su conformidad en casarse con Martina, pero que ésta dijo que no *por el compromiso que tenía con otro*. Asimismo, en ese documento Ignacio surge como único heredero, dándosele a Martina la cantidad de 100 ducados prometidos como compensación por quedar desheredada<sup>31</sup>.

No obstante, el asunto no queda ahí. Progresivamente comprobaremos que la estrategia tejida por Simona se desbaratará en cuanto que, ante la expectativa de la recepción de un patrimonio ciertamente limitado, la falta de sucesores directos en los que la afectividad pudiera ser un factor motivador esencial dificultaba enormemente el deseo de los ancianos de encontrar personas que corresidieran con ellos, ayudándoles en sus últimos años. El mismo día que Ignacio Arribillaga quedaba designado como único heredero en otra escritura el mismo hacía presente a su tía Simona *que de buen grado renunciaría al derecho que tiene a dicho herencio por una cantidad convencional de presente, respecto de que ese partido es para él más bentajoso para que establezca su modo de vivir puesto que con el usufructo y permiso para hacer uso también de los capitales, en caso de necesidad que tiene la Simona, se demorará tal vez muchísimo el tiempo en que pueda entrar a su goce y hasta quedar en muy poco el caudal de los reducidos bienes que constituyen el herencio*. En base a ello, Simona acordaba con Ignacio que éste renuncia a sus derechos a cambio de pagarle 6.000 r.v. que son pagados en el acto<sup>32</sup>.

Por lo tanto, Simona había designado, junto con su marido, a dos sobrinos como herederos y, habiéndose quedado viuda, veía que los dos renunciaban a corresidir con ella, debiendo además de pagarles importantes cantidades para poder conseguir su renuncia. Simona había conseguido los objetivos totalmente contrarios a los pensados inicialmente. No encontraba a nadie que

<sup>30</sup>Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Bera, Escribano A. Larumbe, legajo 136, 1856, documento 193.

<sup>31</sup>Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Bera, Escribano A. Larumbe, legajo 144, 1864, documento 7.

<sup>32</sup>Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Bera, Escribano A. Larumbe, legajo 144, 1864, documento 8



le cuidara a ella y a su hermano y encima se le obligaba a desprenderse de capitales cuantiosos.

La fuga de dinero continuaría. De 1869 data una carta de pago que otro sobrino soltero de Simona llamado Antonio Goya, habitante en el mismo Zalain, expedía en favor de su tía por haberle dado ésta los 100 ducados que se le prometían en el testamento de hermandad que había escriturado junto con su marido en 1857 para cuando cumpliera 28 años. Con ese dinero, Antonio Goya se iría a América<sup>33</sup>.

En ese mismo año de 1869 María Simona Goya donaba a su sobrina María Estefanía Goya Taberna, soltera de 27 años, todos *los muebles y efectos de su casa habitación* como *“prueba de afecto”* y *“para que a la vez cuente con la seguridad de un dote a cambio de comprometerse a auxiliar a su tía todo lo posible por su afecto y agradecimiento*. María Estefanía en el día estaba en compañía de María Simona y del hermano de ésta, Francisco. María Simona dice que *tiene otros bienes de mayor consideración que no dona*<sup>34</sup>.

En otro testamento de 1874 María Simona vuelve a premiar la fidelidad de Estefanía. Revocando testamentos anteriores, indica que posee una tierra de 1,5 yugadas en Zalain, así como 54 onzas de oro puestas a interés en un vecino de Bera. Distribuye sus posesiones de la siguiente forma: deja 40 pesetas a José María y María José Goya, hijos de Estefanía y de su marido con quienes reside, y 80 a la viuda de José María Saldías, vecina de Bera. A la sobrina que no quiso aceptar la donación primera, Martina Goya, le da 1.200 pesetas con la condición de que renuncie al pleito que ha perdido en primera instancia y que esta pendiente de recurso en la Audiencia. En caso de que no renunciara se le habrán de dar sólo 100 ducados. Todo lo demás va a parar para su sobrina Estefanía con la que vive, casada con Manuel Goya<sup>35</sup>.

Unos años más tarde, Simona todavía rectificará de nuevo su testamento dos veces. En la primera rectificación, fechada en 1877, lo corrige en el sentido de rebajar lo destinado a la sobrina Martina Goya de 1.200 pesetas a sólo 960 por *los muchos gastos que han ocurrido por razón de la guerra*, así como por *otras causas que la mueven*<sup>36</sup>. En la segunda rectificación, fechada en 1880, que es ya la definitiva, deja sus bienes actuales y futuros en favor de Manuel Goya, viudo de Estefanía Goya, con el que vive<sup>37</sup>.

## 5.2. La estructura, el tamaño y la composición de los hogares de los campesinos propietarios y arrendatarios en 1860

Hemos estudiado la estructura, el tamaño y la composición de los hogares del campesinado propietario y del campesinado arrendatario en el censo nominal de 1860, el único documento que permite hacer ese análisis socialmente diferencial.

<sup>33</sup>Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Bera, Escribano A. Larumbe, legajo 149, 1869, documento 174.

<sup>34</sup>Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Bera, Escribano A. Larumbe, legajo 149, 1869, documento 141.

<sup>35</sup>Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Bera, Escribano A. Larumbe, legajo 154, 1874, documento 53.

<sup>36</sup>Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Bera, Escribano A. Larumbe, legajo 156, 1877, documento 37.

<sup>37</sup>Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Bera, Escribano J. Valcarlos, legajo 170, 1880, documento 201.

En lo que hace a la estructura hemos seguido un sistema de clasificación de los hogares, fundamentado en el sistema clásico de Laslett y del grupo de Cambridge, que discierne los siguientes cinco tipos:

- 1) Hogares solitarios: constituídos por personas que viven solas
- 2) Hogares sin estructura familiar: con dos o más personas solteras, por lo general hermanos.
- 3) Hogares simples o nucleares: compuestos por un núcleo conyugal con o sin hijos o por alguno de los padres viudo con los hijos que vivan con él.
- 4) Hogares extensos: hogares en los que vive una persona viuda o un núcleo conyugal, con o sin hijos, acompañado de al menos un pariente soltero o viudo del tipo que sea.
- 5) Hogares múltiples: en los que viven dos núcleos conyugales, con o sin hijos o con o sin más parientes del estado civil que sea, unidos por vínculos de filiación por lo general.

Debe advertirse que la suma de los hogares extensos y múltiples da lugar a los hogares complejos.

¿Para qué sirve el estudio de la estructura de los hogares? El estudio de la estructura de los hogares tiene una tremenda importancia en el estudio de las sociedades del pasado ya que, a través de la morfología que adoptan los hogares, podemos reconstruir el tipo de familia a partir del conocimiento de la pauta de establecimiento de los matrimonios y de la pauta de transmisión de los patrimonios. Esto es así porque existen unos lazos bastante evidentes entre los porcentajes de hogares complejos y el tipo de familia predominante, es decir, si nuclear o troncal, asentado cada uno de esos dos tipos de familias en una pauta de establecimiento de los patrimonios y en un modelo de transmisión de los patrimonios.

Acerca de los nexos existentes entre esa tipología clasificatoria de los hogares y los distintos sistemas familiares, troncal o nuclear, comenzaremos por ahondar en el caso concreto de la familia nuclear y pasaremos luego al de la familia troncal.

De acuerdo con el ciclo de vida genuino de la familia nuclear neolocal, es lícito afirmar que la morfología concreta que puede adoptar una familia de ese tipo en un momento determinado del tiempo se traduce en las siguientes tres categorías de la tipología clasificatoria anteriormente reseñada: hogares nucleares o simples en los que un núcleo conyugal se presenta con hijos o sin hijos; hogares solitarios en la que una persona viuda, abandonada por sus hijos, constituye la unidad familiar; y hogares sin estructura en el caso de que, muertos los padres, el hogar esté constituido únicamente por sus hijos solteros.

Por su parte, el ciclo de vida de la familia troncal podría dar lugar a las siguientes morfologías de los hogares, según el sistema de clasificación de los grupos domésticos que hemos propuesto, en los momentos puntuales del tiempo a los que se refieren las listas nominales de habitantes: hogares simples (en el caso de que la familia troncal atravesara la etapa de su ciclo de vida en la que los miembros de la unidad conyugal designada como heredera vivieran únicamente con sus hijos, fallecidos sus padres y sin que, por circunstancias diversas, no cohabitara junto a ellos ningún pariente soltero) u hogares complejos (en el caso de que la familia atravesara la etapa de su ciclo vital en la que los miembros de la unidad conyugal heredera vivieran con o sin sus hijos, corresidiendo con ellos los dos o alguno de los padres del heredero del patrimonio o también uno o varios parientes solteros de su misma generación o de la generación anterior).

Como consecuencia del hecho de que las familias troncales puedan presentarse en las fotografías fijas que dan las listas nominales de habitantes como diseminadas en hogares simples, hogares extensos y hogares múltiples, se plantea lógicamente una cuestión: la de cuál debe ser el peso relativo de cada uno de esos tipos de hogares de cara a poder postular que la familia troncal es el sistema familiar socialmente predominante en una sociedad.

Acerca de esto, ya desde los años setenta diversos autores<sup>38</sup> negaron que empíricamente pudieran localizarse ejemplos que traslucieran ese predominio social del sistema familiar troncal en superioridades estadísticas evidentes (como la de que la suma de los hogares extensos y múltiples alcanzara proporciones superiores al 50 por ciento del total de los hogares de un universo demográfico determinado) debido al impacto de la mortalidad que hacía que familias en rigor troncales aparecieran documentalmente como hogares simples del tipo 3. En opinión de esos mismos autores, se puede hablar del predominio social de la familia troncal cuando la proporción de hogares extensos y múltiples supera el 25 por ciento del total de los hogares.

Dicho todo ello y recalcando que, de acuerdo con la clasificación que estamos utilizando, una proporción de hogares complejos de 20 o del 25 por ciento resulta ya ser indicativa del predominio social de la familia troncal debido a que las familias constituidas bajo los parámetros de la troncalidad aparecen, según la fase del ciclo vital en que se encuentren, como hogares del tipo simple o del tipo complejo por efecto del fallecimiento de algunos de los miembros de la familia, vayamos ahora con el comentario de los cuadros estadísticos relativos a la estructura de los hogares del campesinado propietario y del campesinado arrendatario de los barrios lesakarras de Alkaiaga y Zalain del Cuadro 9.

**Cuadro 9**  
Estructura del hogar entre campesinos propietarios y arrendatarios en Alkaiaga y Zalain en 1860

	SOLITARIOS		SIN EST.		SIMPLES		COMPLEJOS		TOTALES	
	Núm	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Propiet.	1	5,6	0	0,0	8	44,4	9	50,0	18	100
Arrendat.	0	0,0	0	0,0	21	87,5	3	12,5	24	100

Fuente: Censo nominal de Lesaka de 1860. Archivo Municipal de Lesaka. Elaboración propia.

**Cuadro 10**  
Tamaño y composición del hogar de los propietarios y de los arrendatarios en Alkaiaga y Zalain en 1860

	TAMAÑO	HIJOS	PARIENTES	SIRVIENTES
Propietarios	5,50	2,55	0,67	0,56
Arrendatarios	5,50	3,29	0,21	0,12

Fuente: Censo nominal de Lesaka de 1860. Archivo Municipal de Lesaka. Elaboración propia.

<sup>38</sup> BERKNER, Lutz K., "The stem family and the developmental cycle of the peasant household", *American History Review*, 1972, 77, 7, 2, pp. 398-418; BERKNER, Lutz K., "The use and misuse of census data for the historical analysis of family structures" en *Journal of Interdisciplinary History*, 1976, V, 4, pp. 721-738; COLLOMP, Alain, "Ménage et famille: études comparatives sur la dimension et la structure du groupe domestique", en *Annales ESC*, 1974, 29, pp. 777.786; FINE-SOURIAC, Agnes, "La famille souche pyrénéenne au XIX siècle: quelques réflexions de méthode", en *Annales ESC*, 1977, 32, pp. 478-487.

En el Cuadro 9 se constata bien a las claras el menor seguimiento de la complejidad familiar entre los arrendatarios en relación con el registrado entre el campesinado propietario. Mientras entre los primeros el porcentaje de hogares complejos llega a ser del 50,0 por ciento, entre los segundos se limitaba a ser del 12,5 por ciento. Como es lógico, ello se debe a la carencia entre los renteros de bienes inmuebles propios, requisito esencial para la existencia efectiva del régimen sucesorio de heredero único, de la pauta de establecimiento patrilocal de los matrimonios y de la familia troncal en suma. Si una familia carecía de bienes propios, los padres no podían entonces designar a ningún hijo heredero de sus bienes por ser éstos inexistentes, y no podían consecuentemente animarle a corresidir con ellos y a ampararles en su vejez. Con todo, si bien la falta de un incentivo material para la corresidencia entre los padres y uno de sus hijos explica la menor proporción de hogares complejos entre los inquilinos y la menor incidencia, por tanto, de la familia troncal, también hay que tener en cuenta que ese porcentaje del 12,5 por ciento demuestra un relativo seguimiento de las pautas troncales entre los inquilinos, explicable por el intento de imitación de los integrantes de este sector social de la norma dominante y preferente en el conjunto de la sociedad, así como por la incidencia de situaciones de corresidencia de un hijo o hija y de su cónyuge con el padre o los padres, situaciones provocadas no por vínculos materiales o de búsqueda de compensación económica, sino por vínculos afectivos y de solidaridad con las personas ancianas, tal y como ocurría en el caso ejemplificado de Simona Goya y que reconstruimos a través de la documentación notarial.

De otro lado, el Cuadro 10 nos permite calibrar el peso de los factores socioeconómicos sobre el tamaño y la presencia de los diversos componentes en los grupos domésticos de los barrios estudiados. De los datos ahí presentados llama la atención que propietarios y renteros contaran con las mismas dimensiones medias y que el número medio de hijos de los segundos fuera bastante superior al de los primeros. Esto último es ciertamente chocante porque lo inicialmente esperable era que los propietarios poseyeran una mayor capacidad de retención de los hijos en el propio hogar. Los datos concernientes a parientes y a domésticos, en cambio, son más lógicos. Su número era considerablemente menor entre los arrendatarios, en un caso por efecto de su menor complejidad familiar y en el otro por efecto de sus menores recursos económicos.

## 5.2. La estructura de los hogares a partir de un análisis dinámico

El análisis llevado a cabo hasta ahora se completa con un análisis dinámico que parte de la reconstrucción de las familias presentes en las listas nominales de las diez fechas siguientes del periodo 1824-1894: 1824, 1832, 1841, 1850, 1860, 1867, 1871, 1880, 1886 y 1894. En total, hemos podido reconstruir para el conjunto del periodo cuatro familias arrendatarias: una de ellas vivió en Barrenetxea de Zalain; otra residió en cuatro caseríos diferentes (Bordatxareea, Martiñenea, Telletxea y Etxeberria de Alkaiaga); otra en Borda de Zalain y otra en Garaikoetxea y en Mariscone. En relación con otras dos familias tenemos información para diversos cortes censales que cubren un periodo cronológico bastante amplio que se inicia en 1824. En el caso de la familia residente en Berekoetxea primero y en Olarenea después, nos faltan úni-

camente los dos últimos cortes censales: 1886 y 1894. Asimismo, se ha conseguido reconstruir la evolución durante el periodo 1824-1867 para una familia arrendataria que residió en Barrenetxea de Zalain. Para terminar, se ha conseguido reconstruir la evolución durante el periodo entre 30 y 40 años de otras cinco familias arrendatarias: la que habitó en Soroa entre 1832 y 1860; tres que habitaron entre 1850 y 1894 en Barrenetxea de Zalain, en Barrenetxea e Iparragirrea, y en Etxeberrikoborda y Majirenenborda; y la que residió entre 1860-1894 en Barrenetxea de Alkaiaga.

**Cuadro 11**  
Estructura de los hogares entre 1824 y 1894 en las familias reconstruidas

	1824	1832	1841	1850	1860	1867	1871	1880	1886	1894
BARRENETXEA-Z	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
BORDATX-MARTIÑ	3	5	5	3	3	5	5	3	3	5
BORDA-Z	3	5	5	5	4	4	5	5	3	3
GARAİK-MARISK	5	3	3	-	3	5	4	4	4	5
BEREK-OLARENEA	3	5	3	3	3	3	3	5	-	-
BARRENETXEA-Z	5	3	3	3	3	3	-	-	-	-
SOROA	-	3	3	3	5	-	-	-	-	-
BARRENETXEA-Z	-	-	-	3	4	3	3	2	2	2
BARREN-A-IPAR	-	-	-	3	3	3	3	3	5	5
ETXEB-MAJIN	-	-	-	3	3	3	3	3	5	5
BARRENETXEA-A	-	-	-	3	3	3	3	3	5	5

Fuente: Censo de las distintas fechas. Archivo Municipal de Lesdaka. Elaboración propia.

Como se ve en el Cuadro 11, de esas once familias arrendatarias, en diez se advierte la existencia de momentos en que la familia presenta soluciones complejas a lo largo de su trayectoria local. De esas diez en tres (los de Bordatxarrea-Martiñenea, Borda de Alkaiaga y Garaikoetxea-Mariskonea) el hogar extenso o múltiple está presente en la mitad o más de los cortes censales. En otros cuatro casos (los de Berekoetxea-Olarenea, Barrenetxea de Alkaiaga-Iparragirrea, Etxeberrikoborda-Majirenenborda y Barrenetxea de Alkaiaga) en dos fechas se constata la presencia de multiplicidad, conviviendo dos núcleos conyugales de diferente nivel generacional unidos por vínculos de filiación). Llama la atención el hecho de que en los tres últimos ejemplos mencionados tanto en 1886 como en 1894 del hogar nuclear existente con anterioridad se pase a hogar múltiple. Asimismo, si nos fijamos en el número de hogares complejos sobre el total de hogares de familias arrendatarias en cada corte censal, concluiremos que sobre la muestra estudiada hacia el final del periodo se incrementó notablemente la proporción de las soluciones complejas en ese tipo de familias. Por lo tanto, de todo ello cabe pensar que también entre los arrendatarios, por las razones que sean, la complejidad familiar se daba con mayor frecuencia de lo que pudiera pensarse inicialmente.

## RESUMEN

El objetivo de este artículo es analizar las condiciones de vida y las características de la familia y de los hogares de los campesinos arrendatarios entre 1824 y 1894 en dos barrios rurales (Alkaiaga y Zalain) de un municipio (Lesdaka) situado en el noroeste de Navarra. Se han utilizado en este análisis catastros, do-

cumentación notarial y las informaciones de diez padrones nominales consecutivos.

#### ABSTRACT

The object of this article is to analyze the conditions of life and the characteristics of the families and the households of the renters peasants in 1824-1894 in two rural neighborhoods of a municipality of the northwest of Navarra. Cadasters, notarial documentation and ten serial nominal censuses are used in this analysis.